

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Marta Vila i Gutarra, secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 11/08/2023 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número 2023AJ07003799, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2023021786/ 28142023000018**

DECRETO DE ALCALDIA

Dado que se ha detectado un error en el Decreto de Alcaldía núm. 22023AJ07003692 de fecha 08 de agosto de 2023 correspondiente a la subvención nominativa a Fundació Vimar (G17582123), por lo que no quedó firmado por el Alcalde, como órgano competente.

Visto lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 30, de 14 de febrero de 2022, edicto 908.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud presentada por Vilagran-Maristany, de atención a personas con especiales capacidades de la comarca del Baix Empordà” (en adelante Fundació VIMAR), con CIF G17582123, y fecha de solicitud el 06/06/2023 (E2023012151), que consta en el expediente.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a emitido por los técnicos del área de acción social el 09/06/2023, con COVE: acf26a2e-d03d-4389-8b32-aa09877ed2f7

Visto el texto de convenio que figura en el expediente, con COVE: 9cb06fee-a4c9-43f1-a819-d5dd3e53aaba

Esta Alcaldía

DISPONE:

1. Dejar sin efectos el Decreto de Alcaldía núm. 2023AJ07003692 de fecha 08 de agosto de 2023 de la subvención nominativa a la Fundació Vimar (G17582123).

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

2. *Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundació VIMAR.*
3. *Otorgar una subvención directa a Fundació Vimar (G17582123), por la financiación de las actividades de personas con especiales capacidades en el municipio y en la comarca, y concretamente para el déficit de explotación del ejercicio 2022 como consecuencia del incremento desmedido de costes, sobre todo en alimentación, suministros de energía eléctrica, gas y combustibles, así como de personal. por un importe de 24.540,70 euros a cargo a la aplicación presupuestaria 08 23100 48007 SUBVENCIÓ NOMINATIVA FUNDACIÓ VIMAR PER ACTIVITATS SOCIALS. La subvención se hará efectiva y se regirá por las disposiciones del convenio de colaboración suscrito, y en su defecto por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*
4. *Autorizar y disponer el importe de 7.362,21 euros, en concepto de 30% restado de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 08 23100 48007 SUBVENCIÓ NOMINATIVA FUNDACIÓ VIMAR PER ACTIVITATS SOCIALS con el número de operación 92023/2336.*
5. *Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 17.178,49 euros en concepto de anticipo 70% con número de operación 92023/2332 y cargo a la aplicación presupuestaria 08 23100 48007 SUBVENCIÓ NOMINATIVA FUNDACIÓ VIMAR PER ACTIVITATS SOCIALS.*
6. *Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica la secretaria accidental.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)



Codi de Verificació electrònic: 67c1e3fc-bf6c-4272-86c2-606c7e6061a4